

Rawson, 19 de Septiembre de 2.017

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Provincial**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 37.586/17 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 23-AVP-2017 - Adquisición de Cubiertas Varias - Equipos Pesados (Expte. N° 00764-S-2017)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 302 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos descriptos en el Pedido de Compras N° 156/2017 obrante a fs. 01 (fol. A. V. P.).

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (NEUMATICOS VERONA S. R. L., SUR NEUMATICOS S. R. L. y ABERCAR S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias), mediante Nota N° 788/17 - D. Sum. glosada de fs. 293 (fol. A. V. P.), sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite de la siguiente manera:

- 1) Renglón 3 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser su precio conveniente a la firma NEUMATICOS VERONA S. R. L.;
- 2) Renglones 1, 2, 4, 5 y 6 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser sus precios convenientes a la firma SUR NEUMATICOS S. R. L..

Asimismo, a fs. 294 luce la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 9139-AL-17), expresando -entre otros extremos- su no objeción con lo dictaminado por la Comisión Permanente de Adjudicaciones, proyectándose finalmente el acto administrativo que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que realizar en torno al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 63/17**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**

